Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DOZE.

que en execucion del encargo que por esta ciud. se les
hiso en cauildo de quinze de Marzo pasado de este
año an pasado a haser diligencias asi con el Mayor.mo
de propios como con otras personas para adelantar
qualesquiera Cantidades de mrs. para la prosecucion
de los pleitos que tiene pendientes y no lo an podido conse-
guir lo que ponen en noticia de esta ciudad para que
en su inteligencia resuelva lo que tubiese por combenien.te
y que por el Interes que lo executa qualesquier atraso
y perjuicio que se siguiese no sea de su quenta y en-
terada esta ciudad Acuerda se cite generalm.te a to-
dos los caualleros Regidores para el primer cauildo or-
dinario asi para tratar sobre la forma de los medios co-
mo para librarlos que se consideraren

Los dichos señores Don Jan. Muñiz y Don Juan carlos tacons
dixeron que como tales comisarios nombrados por esta ciudad para
la solicitud de los pleitos que tiene pendientes con la
casa y Her.os de Don Juan Baptista Prebe han pasado
a buscar diferentes papeles que an necesitado al archi-
uo de esta ciudad y en el no los an podido hallar como
asimismo dichos instrumentos que han reconocido
faltan del y respecto de no considerar hallarse otra
forma para que se restituian los que se hubieren sa-
cado, asi sea para su reconocim.to como para que en
su virtud se hayan dado testimonios o traslados que
el Valerse de censuras Generales las que se hagan
publicar en las partes que combengan como intima-
darlas a los interesados de dicha hazienda y escriuanos
de este numero a fin de que las restituian o declaren si
tienen noticia en la parte donde se hallan lo pongan
en noticia de la ciudad para que con su diligencia se

archivo